

carillo de =

En el año de mil e sesenta e siete años, de esta villa de Mazarrón
 a cinco dias del mes de Abril del mill e setecientos
 e siete años, yo el Sr. D. Juan Landín y Don Antonio
 Gaxta, Alcaldes hon. de esta villa, con su Magestad Don Borche Zamora
 Don Alonso Landín, Don Fernando V.
 bano, Don Martin Landín, Don Andres Viana
 co, y Don Alfonso Landín, Regidores y conce-
 jales de esta villa, juntos en su Ayuntamiento
 mientos, acordaron lo siguiente: —
 En villa de un voto, a sueldo y ganancia, dize que
 xen Pedro, pasaron, al año de Mazarrón, con Don
 Antonio Landín y Don Alfonso Landín, Regi-
 doros, a con quien los adueros de Casal y de
 Vaxarase el oxe curton, que se calla a su mien-
 do sobre Casal, lo que se lo gno, y con sueldo,
 el que se me tiene, dho oxe curton, en las cosas
 que se le daren y con unmo villa, a dos señores
 Alcaldes, y si en el termino de un año no se
 gacharon, a dize que curton, se ha de treinta y tres
 q, de quien ubiere el lugar, las demas cosas que
 se causan en, con la Retención, —

Y en esta forma sea como se carillo e lo firmaron:

Juan Landín Don Antonio Gaxta
 Zamora G. p. v. de Borche Zamora
 Juan Landín Don Martin Landín
 y no se firmó y no se firmó
 y no se firmó y no se firmó

